

ACUSE

C. ABRAM ALEJANDRO DELGARO RIVERA
ENLACE DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

Anteponiendo un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento que en relación al oficio SESEA/ST/166/2020, emitido por esta Secretaría Ejecutiva el día 19 de mayo del presente año, en la cual se le consulta sobre la **existencia y formato** de la información con que cuente el Ente Público relacionada con **Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas**; la respuesta al instrumento de diagnóstico fue recibida el día 9 de junio de 2020, sin embargo, en el mismo se menciona que el Ente Público **NO** realiza ninguno de los siguientes procedimientos:

- **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos.
- **Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y prórrogas:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.
- **Enajenación de bienes muebles:** Todo acto traslativo de propiedad de un bien mueble patrimonio del Estado o de los municipios.
- **Asignación y emisión de dictámenes de avalúos:** Comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Con la finalidad de validar la información recibida, se le solicita amablemente tenga a bien:

Hacer del conocimiento a más tardar el día 20 de julio del presente año, por medio de oficio, a esta Secretaría Ejecutiva si en efecto el Ente Público **NO** cuenta con algún servidor público que realice funciones de: **Atención** (elaborar, revisar), **Tramitación** (supervisar, firmar, autorizar, dictaminar) o **Resolución** (emitir, suscribir) relacionadas con alguno de los procedimientos antes mencionados,

Cabe mencionar que la información a la cual se hace referencia en párrafos anteriores deberá integrarse al Sistema 2 de la Plataforma Digital Nacional y al Sistema Estatal de Información, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley General del Sistema

15 Julio 2020
12:25
Roberto Gonzalez

Nacional Anticorrupción; 35, fracción X y 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; así como 2, 6, 12, 23 y 24 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Con el fin de agilizar las comunicaciones, se extienden los siguientes medios de contacto para atender las dudas o aclaraciones derivadas a la presente.

Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital:

- **Salvador Jurado Arana**
 - Correo electrónico: salvador.jurado@anticorrupcion.org
 - Teléfono de oficina: (614) 443-23-75
 - Teléfono móvil: [REDACTED]
- **Noel Cuevas Soltero**
 - Correo electrónico: noel.cuevas@anticorrupcion.org
 - Teléfono de oficina: (614) 443-23-75
 - Teléfono móvil: [REDACTED]

Sin más por el momento, y agradeciendo las atenciones a la presente, quedo atento a sus comentarios.

A T E N T A M E N T E,



SALVADOR JURADO ARANA
COORDINADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA DIGITAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal. Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

C.C.P. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, TITULAR DE SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR

C.C.P. MTRO. FÉLIX ROMO GASSON, TITULAR DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN